

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña María Alicia Soto Torres

18090 Acta de notoriedad para hacer constar un exceso de cabida y una alteración de los linderos.

Doña María Alicia Soto Torres, Notario del ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Santomera, y despacho abierto en calle Maestro Puig Valera, número 67, bajo, de esta localidad:

Hago saber

Que en el despacho a mi cargo, y a requerimiento de don Joaquín Nicolás Castellón, con D.N.I/N.I.F. número 19.398.175-K, don Ricardo Nicolás Castellón, con D.N.I/N.I.F. número 22.361.398-Q, don José Ricardo Nicolás Castellón, con D.N.I/N.I.F. Número 22.243.493-D, doña Dolores Nicolás Castellón, con D.N.I/N.I.F. número 22.356.561-D, doña Josefa Navarro Campillo, con D.N.I/N.I.F. número 74.247.400-L, doña Dolores Ascensión Nicolás Marquina, con D.N.I/N.I.F. número 74.317.575-K, don José Francisco Nicolás Marquina, con D.N.I/N.I.F. número 22.461.440-P y doña Amparo Nicolás Marquina, con D.N.I/N.I.F. número 22.461.438-Y, se está tramitando con arreglo a la legislación notarial y a los fines del artículo 53 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, Acta de notoriedad para hacer constar un exceso de cabida y una alteración de los linderos de la siguiente finca:

Descripción según registro:

Rústica.- Un trozo de tierra riego de la acequia de Zaraiche, en término de Santomera, de cabida cincuenta áreas, catorce centiáreas, setenta y un decímetros y ocho centímetros cuadrados. Linda: Norte, Pilar Tarín Sánchez; Sur, María González Fernández; Este, La Mota, brazal regador en medio; y Oeste, herederos de Antonio Murcia, camino vecinal por medio.

Descripción según la realidad y certificación catastral descriptiva y gráfica:

Rústica.- Un trozo de tierra riego de la acequia de Zaraiche, en término de Santomera, que tiene un superficie de siete mil setecientos once metros cuadrados (7.711). LINDA:

Norte: Canal de riego de la Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho (o parcela 9024 del polígono 8).

Sur: Martín Moreno Sánchez (o parcela 325 del polígono 8).

Este: Martín Moreno Sánchez (o parcela 327 del polígono 8), teniendo por medio un canal de riego de la Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho (o parcela 9030 del polígono 8).

Y Oeste (de norte a sur): Don Francisco Abellán Jiménez (o parcelas 323 y 322 del polígono 8) brazal de riego por medio; don José Antonio Abellán Jiménez (o parcela 902 del polígono 8), brazal de riego por medio; y don Joaquín Cáscales Alvero (o parcela 321 del polígono 8), por medio Camino de Santomera (o parcela 9034 del polígono 8).

Referencia catastral.- 30044A008003240000MK. Es la parcela 324 del polígono 8, del término municipal de Santomera.



Título.- Don José Ricardo, don Ricardo, Doña Dolores y don Joaquín Nicolás Castellón eran, cada uno, titulares, con carácter privativo, de una quinta parte indivisa por herencia de su padre, don Ricardo Nicolás Orenes, en virtud de escritura autorizada el día 17 de enero de 1.974 en Murcia por el Notario don Santiago Moran Martínez, número 91 de protocolo.

Y don José Ricardo y don Joaquín Nicolás Castellón eran titulares, por mitad y proindiviso y con carácter ganancial, de la quinta parte indivisa restante por compra, constantes sus matrimonios con doña Ascensión Marquina López y Doña Josefa Navarro Campillo, respectivamente, a doña Amparo Nicolás Castellón, en virtud de escritura autorizada el día 17 de enero de 1974 en Murcia por el Notario Don Manuel Giner Gascón, número 1.275 de protocolo.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Santomera, libro 41, folio 113, finca 3883 (antes 789). Se hace constar que la indicada finca 789 es el resto de la registral 69811.

Finalidad del acta: Acreditar que los hermanos Nicolás Castellón eran tenidos, notoriamente, como dueños de la finca tal y como se ha descrito en segundo lugar y que dicha finca es la misma que se ha descrito en primer lugar.

Lo que se hace público a efectos de que cualquier tercero pueda comparecer en la Notaría, en horas de despacho, para exponer y justificar lo que estime procedente en defensa de sus derechos en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación del presente.

Santomera, 29 de octubre de 2009.